

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, diciembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal - Petición de Herencia
Demandante	CLARA ROSA HOYOS DE FRANCO MARÍA MARIELA DEL SOCORRO HOYOS DE ZÚLUAGA JOSÉ ROLDÁN HOYOS GÓMEZ CÉSAR DE JESÚS HOYOS GÓMEZ LIGIA DE JESÚS HOYOS GÓMEZ FRANCISCO LUIS HOYOS GÓMEZ CARMEN EVA HOYOS DE CASTAÑEDA MARÍA NINFA HOYOS GÓMEZ MATÍAS NICOLÁS HOYOS GÓMEZ RAÚL MANUEL HOYOS GÓMEZ JACINTA MARLENY HOYOS GÓMEZ ANA LUCÍA HOYOS GÓMEZ
Demandado	OBDULIO QUINTERO HOYOS LUIS EDUARDO HOYOS SUÁREZ HÉCTOR SERNA HOYOS RAMÓN ANTONIO HOYOS SUÁREZ ROSARIO HOYOS SUÁREZ LUZ AMPARO QUINTERO HOYOS BLANCA QUINTERO HOYOS ELÍAS SERNA HOYOS LUZ HELENA SERNA HOYOS ERACLIO SERNA HOYOS CARLOS HOYOS SUÁREZ ROCÍO HOYOS SUÁREZ DARÍO QUINTERO HOYOS OLGA SERNA HOYOS MARÍA VICTORIA HOYOS ZÚLUAGA BEATRIZ EUGENIA HOYOS ZÚLUAGA PABLO ANDRÉS QUINTERO GONZÁLEZ GLORIA AMPARO GONZÁLEZ QUINTERO YULI MARITZA QUINTERO GONZÁLEZ JORGE ALIRIO GONZÁLEZ SALAZAR MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO DE SALAZAR CLAUDIA YOLIMA SALAZAR QUINTERO
Radicado	05697-31-84-001-2022-00321-00
Providencia	Auto No. 1893 – Ordena agregar documento

SE ORDENA agregar al expediente digital la contestación de demanda hecha por la demandada MARÍA ROCÍO HOYOS RAMÍREZ a través de su apoderada judicial y, una vez la parte interesada agote la notificación de los

demás demandados, se procederá a dar traslado a las excepciones previas propuestas por la demandada MARÍA ROCÍO HOYOS RAMÍREZ.

Asimismo, se reconoce personería jurídica a la Dra. LILIANA PATRICIA JIMÉNEZ OCAMPO, identificada con la C.C. 43.578.164 y portadora de la T.P. 172.312, para que actúe como apoderada judicial de la demandada MARÍA ROCÍO HOYOS RAMÍREZ en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 199 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 29 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0937a43dd52b69cd9e1ed9ab92ffad39b2a3be582af180e78c07ee3286853e48**

Documento generado en 28/12/2022 01:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>